

## **VOTO TELEMÁTICO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFEDA**

**FECHA DE SOLICITUD: 5 DE AGOSTO DE 2020**

Muy Sr. nuestro:

Después de la última reunión de la Junta Electoral, y por lo tanto, también después de concluido el plazo para interponer reclamaciones contra el Censo Electoral Provisional, se han recibido en las oficinas de la RFEDA algunos escritos, y se han detectado algunas incidencias que nos gustaría poner en su conocimiento, a los efectos de recabar su opinión sobre la forma de resolver unos y otras.

Dadas las fechas en las que nos encontramos, y como quiera que no estaba prevista para esta semana ninguna reunión presencial de la Junta Electoral de la RFEDA, por medio del presente escrito que les remitimos por correo electrónico, les rogamos que nos transmitan su opinión sobre los asuntos que les sometemos, mediante voto telemático, emitido por e mail a esta misma dirección desde la que se le remite este correo, a la mayor brevedad.

En este sentido, les vamos a indicar a continuación y de forma independiente cada uno de estos asuntos, numerados de manera correlativa, con el fin de facilitar su voto con respecto a cada uno de ellos.

### **I./ Cuestiones Previas.-**

Como cuestiones previas de orden general, para poder analizar y valorar las incidencias que se describen a continuación, hemos de partir de los siguientes planteamientos, que también sometemos a su consideración:

1º./ Las reclamaciones que se han planteado contra el Censo Electoral Inicial, durante el plazo de 20 días naturales que establece el art. 6.4 de la Orden ECD/2764/2015, han sido resueltas por la Junta Directiva de la RFEDA, y han dado pie al Censo Electoral Provisional que se publicó junto con la Convocatoria de Elecciones el pasado día 13 de julio de 2020, en base a lo dispuesto en el art. 6.5 de la citada Orden Ministerial.

2º./ Ni la Orden ECD/2764/2015 de constante referencia, ni el Reglamento Electoral de la RFEDA, prevén que se puedan interponer recursos contra la desestimación expresa o presunta de las reclamaciones presentadas contra el Censo Inicial ante la Junta Directiva de la RFEDA, dado que, con la publicación del Censo Provisional, se abre un nuevo periodo de reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el art. 6.5. de la tan reiterada Orden Ministerial.

3º./ En consecuencia, -tanto las reclamaciones desestimadas de las que se habían interpuesto contra el Censo Inicial, que por cualquier razón no fueron notificadas individualmente a los

interesados por la Junta Directiva de la RFEDA, como las que llegaron fuera de plazo a la RFEDA, y no fueron estudiadas-, al publicarse el Censo Provisional con un contenido demostrativo de la falta de estimación de estas reclamaciones, los interesados deberían haber ejercido de nuevo su derecho de reclamación contra el Censo Provisional ante la Junta Electoral de la RFEDA en el plazo indicado en el art. 6.5 de la Orden ECD/2764/2015, y en la Convocatoria Electoral.

4º./ La falta de notificación individual de la desestimación de una reclamación contra el Censo Inicial, que se constata expresamente en el contenido publicado del Censo Provisional, no es causa bastante para no interponer en tiempo y forma la procedente reclamación contra el Censo Provisional.

## **II./ Incidencias que sometemos a su consideración:**

### **1./ A. D. S.-**

Se recibe mail solicitando la inclusión en el Censo, a las 20:53 horas del día 23 de julio de 2020.

Dado que el plazo de reclamaciones al Censo Provisional finalizaba el día 22 de julio a las 17,00 horas, se propone a la Junta Electoral la adopción del siguiente acuerdo:

**NO ADMITIR** la reclamación presentada por extemporánea.

### **2./ V. B. Y.-**

Se recibe mail solicitando la inclusión en el Censo Provisional, a las 13:00 horas del día 25 de julio de 2020.

Dado que el plazo de reclamaciones al Censo Provisional finalizaba el día 22 de julio a las 17,00 horas, se propone a la Junta Electoral la adopción del siguiente acuerdo:

**NO ADMITIR** la reclamación presentada por extemporánea.

### **3./ J. A. B. P.**

Se recibe mail solicitando la inclusión en el Censo Electoral, a las 13:39 horas del día 3 de agosto de 2020.

Dado que el plazo de reclamaciones al Censo Provisional finalizaba el día 22 de julio a las 17,00 horas, se propone a la Junta Electoral la adopción del siguiente acuerdo:

**NO ADMITIR** la reclamación presentada por extemporánea.

### **4./ ESCUDERÍA MASPALOMAS.-**

Con fecha 15 de junio de 2020, D. A. R. R. interpuso una reclamación contra el Censo Inicial de la RFEDA, para que se incorporase a la Escudería Maspalomas en el Estamento de Clubes, pero no acreditó que dicha entidad cumpliera los requisitos para formar parte del censo.

La Junta Directiva de la RFEDA desestimó esta reclamación y por ello en el Censo Provisional - publicado con fecha 13 de julio de 2020- no figuraba la Escudería Maspalomas.

Ni D. A. R. ni la propia Escudería Maspalomas, interpusieron en tiempo y forma reclamación alguna contra el Censo Provisional, ni aportaron hechos nuevos relevantes para acreditar su derecho, tan solo en fecha 28 de julio, se interesaron por la reclamación interpuesta el 15 de junio, cuando ya había terminado el plazo para presentar reclamaciones contra el Censo Provisional, por lo que se propone a la Junta Electoral la adopción del siguiente acuerdo:

**No procede adoptar ninguna decisión ni medida concreta a este respecto, puesto que no existe ninguna reclamación formal contra el Censo Provisional pendiente de resolución por parte de la Junta Electoral. Ni se han aportado hechos nuevos, desconocidos por la Junta Directiva que pudieran ser tenidos en consideración para alterar este criterio.**

#### **5./ ATK MOTORSPORT.-**

Por otro lado, se ha detectado un error con la reclamación presentada por la entidad deportiva **ATK MOTORSPORT**, al no haberse incluido su escrito de reclamación y –por ello- no haber sido estudiado en su momento.

A la vista del mismo, y dado que:

- Se ha constatado que el Club Deportivo indicado está en posesión de licencia deportiva 2020 de CONCURSANTE-ESCUADERIA antes del momento de la convocatoria electoral.
- Se ha constatado que el reclamante ha estado en posesión de licencia deportiva de CONCURSANTE-ESCUADERIA en la temporada 2019.
- Se ha constatado su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal en la temporada 2019 en calidad de CONCURSANTE-ESCUADERIA.
- Se ha constatado su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal en la temporada 2020, en calidad de CONCURSANTE-ESCUADERIA, antes de la fecha de convocatoria.

Por todo ello y visto que ATK MOTORSPORT cumple con todos los requisitos necesarios para estar integrado en el Censo Electoral por el Estamento de CLUBES DEPORTIVOS, es por lo que se propone a la Junta Electoral la adopción del siguiente acuerdo:

#### **Estimación de la reclamación planteada.**

Sin otro particular, quedamos a la espera de respuesta a través de la dirección del correo electrónico "[elecciones2020@rfeda.es](mailto:elecciones2020@rfeda.es)", de su voto favorable, contrario o abstención, a las cinco propuestas que se les acaban de formular. Y, asimismo, estamos a su completa disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que precisen.



Ni que decir tiene que si desea hacer comentarios o salvedades a cualquiera de sus votos, sobre cualquiera de las cinco cuestiones, puede hacerlo en el mismo correo de respuesta de este (e-mail: [elecciones2020@rfeda.es](mailto:elecciones2020@rfeda.es)).

Atentamente.

Javier Martín Merino y Bernardos.  
Secretario de la Junta Electoral  
**ELECCIONES RFEDA**  
*Real Federación Española de Automovilismo*  
*C/ Escultor Peresejo, 68 bis. - 28.023 Madrid*  
*e-mail: [elecciones2020@rfeda.es](mailto:elecciones2020@rfeda.es)*  
*Tel. +34 91 729 94 30 - Fax: +34 91 357 02 03*  
*[www.rfeda.es](http://www.rfeda.es)*

Se han recibido cuatro votos favorables a las propuestas de resolución sometidas a la Junta Electoral, dentro de ese mismo día natural 5 de agosto de 2020, por lo que el acuerdo se ha adoptado válidamente. Y se ha procedido con esa misma fecha a la notificación individualizada a los interesados.